



REFERENCIA: 08758-4189-001-2018-00341-00
PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: EDITH MARTINEZ RIVERA
DEMANDADO: ENEYDA MARTINEZ RIVERA

INFORME SECRETARIAL.

A su despacho el presente avalúo del inmueble materia de la litis. Sírvase proveer.
Soledad, junio 17 de 2021.

JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, junio 17 de dos mil veintiuno (2.021).-

Aportado el avalúo comercial del inmueble materia de la litis, se dispone dar aplicación al art. 444 del C.G.P., en consecuencia el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Tener como avalúo del inmueble ubicado en la Carrera 34A No. 30-13 en el municipio de Soledad el valor del avalúo comercial, aumentado en un 50%, en la suma de \$ 184.708.620.00 m.l.

Correr traslado de este avalúo, al demandado por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones (artículo 444 Numeral 1 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

J.G.P.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 18 junio de 2021 se
Notifico por Estado No. 61 la anterior providencia.
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria